

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****81****FUENLABRADA NÚMERO 3****EDICTO**

Doña María Sonia Rica de Miguel, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 3 de Fuenlabrada.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 787/2019, instados por el procurador don Julián Caballero Aguado, en nombre y representación de doña Isabel Márquez Rodríguez, contra don Wilfred Sunday Iyeke, en los que se ha dictado en fecha 4 de diciembre de 2020 sentencia y posterior auto aclaratorio de 9 de junio de 2021, cuyo fallo y parte dispositiva es correspondientemente la siguiente:

Sentencia número 139/2020

Fuenlabrada, a 4 de diciembre de 2020.—El juez/magistrado-juez, José Antonio Tejero Redondo.

Demandante: doña Isabel Márquez Rodríguez.

Procurador demandante: señor Caballero Aguado.

Letrado demandante: señor Mekinasi Sánchez (según demanda).

Demandado: don Wilfred Sunday Iyeke.

Procurador demandado: ...

Letrado demandado: ...

En Fuenlabrada, a 4 de noviembre de 2020.

Fallo

Estimar totalmente la demanda formulada por el procurador señor Caballero Aguado, en nombre y representación de doña Isabel Márquez Rodríguez, frente a don Wilfred Sunday Iyeke, y por ello, condenar a don Wilfred Sunday Iyeke a:

1. La reparación del origen causante de las filtraciones acaecidas en el piso inferior sito en la calle Galicia, número 35-6.º D, de Fuenlabrada (Madrid); y localizado en su piso situado en el 7.º D de la misma calle y ciudad, conforme al informe pericial que se acompaña con la demanda.

2. Abonar el importe de los daños causados por aquellas, en los paramentos superiores del salón y cocina del inmueble sito en la calle Galicia, número 35-6.º D, de Fuenlabrada (Madrid), cuantificados en la cantidad de 483,07 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta Sentencia, y con posterioridad, los del artículo 576 de la LEC; hasta su completo pago.

Las costas procesales causadas en esta instancia, si las hubiere, serán satisfechas por la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta resolución, que es firme, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de apelación en atención a la cuantía del pleito (artículo 455.1 de la LEC).

Así, por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El juez/magistrado/a-juez (firmado).

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Wilfred Sunday Iyeke y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la Resolución que se notifica a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Fuenlabrada, a 14 de diciembre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/13.797/21)

